



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 8.750/02.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.- S/ Convenio entre la Provincia de La Pampa y el Banco de La Pampa, prestamos para siembra de girasol y soja Campaña 2002-2003.-

DICTAMEN Nº 1504/02 .-

Señor Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 18, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 14/15, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello y para su oportunidad, deberá ponderarse la situación de fluctuación de la moneda extranjera en la cual se otorgarían los préstamos por parte del Banco de La Pampa y su incidencia en los montos en pesos que compensará la Provincia como bonificación de la tasa de interés.-

En consecuencia, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del señor Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
EOC.-



31 OCT 2002

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE